

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	683321
Materia :	R.EXENTA 291 DE FECHA 30-08-2019.- Autoriza a conducir vehículos fiscales a los/as funcionarios/as que indica, de la Subsecretaría de DD.HH.
Folio :	34107.19
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	291
Oficina de Partes deriva a :	INT.
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



Chile
en marcha

NPJ/RDM/CAV/PMG

AUTORIZA A CONDUCIR VEHÍCULOS FISCALES A LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE INDICA, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 291

SANTIAGO, 30 AGO 2019

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior, que dicta disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en el Oficio Circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo prescrito en el artículo 2 del Decreto Ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior que dicta disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales, sólo tendrán derecho a uso de vehículos para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos que mediante decreto supremo, firmado, además, por el Ministro del Interior, estén autorizados para ello.

2.- Que, el Oficio N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, en acápite IV.- Del uso de los vehículos, indica que los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado sólo pueden ser empleados para el cumplimiento de sus fines. La afirmación anterior deriva de lo establecido en el artículo 2° del decreto ley N° 799, de 1974, conforme al cual el derecho a uso de vehículos que se puede otorgar por decreto supremo a determinados servidores lo es "para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos".

3.- Que, la Subsecretaría de Derechos Humanos cuenta con los siguientes vehículos fiscales: Automóvil, Hyundai, Modelo Elantra GLS 2.0, Año 2017, Patente JVXX-83 y Station Wagon, Peugeot. Modelo Nueva Tepee, Año 2018, Patente JZRL-82.

4.- Que, en razón de lo señalado en considerandos anteriores, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que autorice a conducir a los/as funcionarios/as que indica, los vehículos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

RESUELVO:


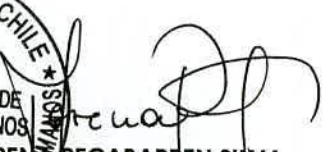
1.- **AUTORIZÁZASE**, a los/las funcionarios/as que indicia, a conducir los vehículos de la Subsecretaría de Derechos Humanos:

- a. **CRISTIÁN RICARDO MIRANDA BARRUETO**, cédula nacional de identidad n° 13.505.841-6, funcionario de Gendarmería de Chile, en comisión de servicio en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Planta, Grado 14° de la E.U.S.
- b. **RAÚL ÁNGEL SAN MARTÍN GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad n° 15.624.205-5, funcionario de Gendarmería de Chile, en comisión de servicio en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Planta, Grado 18° de la E.U.S.
- c. **WILLIAMS ALEXIS CARRASCO PAINEMAN**, cédula nacional de identidad n° 15.154.212-3, funcionario de Gendarmería de Chile, en comisión de servicio en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Planta, Grado 20° de la E.U.S.
- d. **RODRIGO ALEXIS COLIHUIL RUBIO**, cédula nacional de identidad n° 16.540.984-1, funcionario de Gendarmería de Chile, en comisión de servicio en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Planta, Grado 20° de la E.U.S.
- e. **JORGE FLORES PÉREZ**, cédula nacional de identidad n° 8.897.087-K, funcionario de Gendarmería de Chile, en comisión de servicio en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Contrata, Grado 12° de la E.U.S.
- f. **JORGE MELILLÁN CASTILLO**, cédula nacional de identidad n° 13.079.339-8, funcionario de Gendarmería de Chile, en comisión de servicio en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Planta, Grado 14° de la E.U.S.
- g. **ALDO CASANOVA MONTI**, cédula nacional de identidad n° 15.380.055-3, funcionario de Gendarmería de Chile, en comisión de servicio en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Planta, Grado 16° de la E.U.S.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que los funcionarios antes individualizados serán responsables de dejar constancia de las entradas y salidas, así como de toda circunstancia, en las respectivas bitácoras del vehículo fiscal.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA RECABARREN SILVA
Subsecretaria de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- Unidad Fiscalía Administrativa
- Unidad Auditoría Interna
- División de Administración y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente



KAROL ASTORGA VILLAGRA
División de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Derechos Humanos